MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONT

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 574

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL LOTE Nº 1, DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 360/2018, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIAN", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", - PLURIANUAL - ID Nº 353.226.-

Asunción, 31 de mayo de 2.019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", - PLURIANUAL - ID Nº 353.226, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.T.I. Nº 233, de fecha 17 de Mayo de 2019, remitida por la Dra. Leticia Pintos, Directora de la Dirección de Terapias Intensivas, en la cual solicita la realización de la Adenda Nº 01 de Ampliación del 20% DEL LOTE Nº 1 – PEDIATRICO, del monto del Contrato Abierto Nº 360/2018, suscripto con la "FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIAN", en el marco de la CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", - PLURIANUAL - ID Nº 353.226.-

Que se menciona en la Nota que: "...A la fecha se ha ejecutado en un 90%, en el Lote Pediátrico, por lo cual se solicita la ampliación del monto del contrato, a fin de dar continuidad a este servicio y que no se vea afectada a la asistencia en salud en este grupo tan vulnerable, proporcionando la plena cobertura en camas de terapia intensiva...".-

Que al respecto del pedido, es pertinente considerar que:

Que se solicita aumentar el monto adjudicado del Lote Nº 1, hasta un 20 % (veinte por ciento), del Contrato Abierto Nº 360/2018, suscripto con la Firma ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIAN, y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado NO SOBREPASA lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".-

Que Asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente, conforme a la Cláusula 6º. "VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este contrato será desde la fecha del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones", en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, en la nota de fecha 20 de Mayo de 2019, la FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A., manifiesta su CONFORMIDAD a la ampliación del 20%.-

Que obra el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2555, de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la suma de G. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones).-

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fidel Andrés Velázquez Borgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Enrique A. Martínez - Jefe
D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 574

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL LOTE N° 1, DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 360/2018, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIAN", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", - PLURIANUAL - ID N° 353.226.-

31 de mayo de 2019.-
Hoja 02/03

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 348/2019, de fecha 30 de Mayo de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que al respecto el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" menciona: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...",-*

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de Febrero de 2019, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL LOTE N° 1, DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 360/2018, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIAN", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", - PLURIANUAL - ID N° 353.226, de acuerdo al siguiente cuadro:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	MONTO AMPLIACIÓN 20%
1	SERVICIOS DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVAUTI-P/ CAMA, DIA, CON Y SIN PROCEDIMIENTOS S/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PEDIÁTRICO (de 29 días a 15 años)	G. 1.500.000.000	G. 300.000.000
MONTO DE AMPLIACIÓN 20%			G. 300.000.000

MONTO TOTAL AMPLIADO 20%: GUARANIES TRESCIENTOS MILLONES.

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dra. Lourdes Valdovinos, Abogado, Director
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Enrique Acevedo - Jefe
U.O.D. D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 574

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL LOTE Nº 1, DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 360/2018, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIAN", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", - PLURIANUAL - ID Nº 353.226.-

31 de mayo de 2019.-
Hoja 03/03

Artículo 2º Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 15º, de la Resolución S.G. 032/2019, por la Titular de la Dirección de Terapias Intensivas

Artículo 3º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.-

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VERÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

RECIBIDO
03 -06- 2019
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS

17.301/19

Enrique Yubero - Jefe
U.O.C. D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

DICTAMEN A.J.-D.O.C. Nº 348/2019

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF : **PEDIDO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 360/2018, EN LA C.V.E. Nº 06/2018 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 353.226**

FECHA : **30 – MAYO – 2019.-** **EXP. 17.701/19**

En referencia a la **Nota D.T.I. Nº 233,** de fecha 17 de Mayo de 2019, remitida por la Dra. Leticia Pintos, Directora de la Dirección de Terapias Intensivas, en la cual solicita la realización de la Adenda Nº 01 de Ampliación del 20% **DEL LOTE Nº 1 – PEDIATRICO,** del monto del **Contrato Abierto Nº 360/2018,** suscripto con la **"FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIAN"**, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", - PLURIANUAL - ID Nº 353.226.-**

Que se menciona en la Nota que: "...A la fecha se ha ejecutado en un 90%, en el Lote Pediátrico, por lo cual se solicita la ampliación del monto del contrato, a fin de dar continuidad a este servicio y que no se vea afectada a la asistencia en salud en este grupo tan vulnerable, proporcionando la plena cobertura en camas de terapia intensiva...".-

Que el pedido es conforme al siguiente cuadro:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	MONTO AMPLIACIÓN 20%
1	SERVICIOS DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA UTI-P/ CAMA DIA, CON Y SIN PROCEDIMIENTOS S/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PEDIÁTRICO (de 29 días a 15 años)	G. 1.500.000.000	G. 300.000.000
MONTO DE AMPLIACIÓN 20%			G. 300.000.000

Que asimismo, con relación a la solicitud, es pertinente tener en consideración que:

1. Se solicita aumentar el monto adjudicado del **Lote Nº 1**, hasta un **20 % (veinte por ciento)**, del **Contrato Abierto Nº 360/2018,** suscripto con la Firma **ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIAN,** y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado **NO SOBREPASA** lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".-

2. Asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente, conforme a la Cláusula 6º. "VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este contrato será desde la fecha del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones", en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

3. Que, en la nota de fecha 20 de Mayo de 2019, la **FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A.,** manifiesta su **CONFORMIDAD** a la ampliación del 20%.-

ABG. LOURDES Y. SAEI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

4. Que obra el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2555,** de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la suma de **G. 300.000.000 (Guaranies Trescientos Millones).-**

Por tanto, y en base a lo expresado, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del pedido, ya que no colisiona con lo establecido en el **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…"***, por lo tanto, se eleva a consideración el Proyecto de Resolución la que se adjunta al presente Dictamen.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

17701/19

David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RECIBIDO
31-05-2019
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social